



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1134

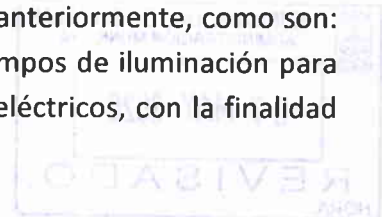
ZAPALLAR, 08 MAY 2020

VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°927/2020 de fecha 26 de marzo de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la contratación del "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Público de la Comuna de Zapallar"; y que para ello mediante el Decreto de Alcaldía N°434/2020 de fecha 27 de enero de 2020, se aprobaron las bases de licitación respectivas.
- b) Que, con fecha 05 de febrero del 2020 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-16-LQ20.
- c) Que, actualmente la licitación se encuentra en estado de Evaluación.
- d) Que, mediante Memorandum N°109 de fecha 29 de abril de 2020, de Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita revocar la licitación para "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Público Led en la comuna de Zapallar" ID5325-16-LQ20, en atención a modificación de bases técnicas debido a la necesidad imperiosa de incorporar nuevos requerimientos para brindar un mejor servicio a la comunidad, según se detalla en informe adjunto al documento señalado anteriormente, como son: mejores opciones de recambio de luminarias, mejorar los campos de iluminación para seguridad de la comunidad, automatización de los tendidos eléctricos, con la finalidad





de mejorar la seguridad y bienestar de la comunidad.

e) Que, de acuerdo a lo expresado.

**DECRETO:**

**1º REVOQUESE** la licitación pública para la contratación de “Servicio de Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Público de la Comuna de Zapallar”, y déjese sin efecto el Decreto de Alcaldía N°434/2020 de fecha 27 de enero de 2020, publicado en el ID de registro de adquisición N° 5325-16-LQ20, en atención a los Considerandos expuestos precedentemente

**2º PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
Serafin Antonio Molina Daine  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ALCALDE  
Gustavo Alessandri Bascuñán  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM / CCL / JUR / PLA / buc

